La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DEL 2026. NUM. 37,264

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

UNIVERSIDAD DE DEFENSA Reglamento del Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa de Honduras	A. 1 - 22
OTROS	A. 23
AVANCE	A. 24

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 16
Desprendible para su comodidad

Universidad de Defensa

REGLAMENTO, PLAN DE ARBITRIOS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que el 11 de octubre del 2005, mediante el Acuerdo No. 1469- 186-2005, el Consejo de Educación Superior aprueba la creación de la Universidad de Defensa de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Universidad de Defensa de Honduras, se define como un centro de estudios Superiores Estatal, que depende de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), su actividad principal es la formación, capacitación y especialización en el nivel de educación superior, metodológica y científica que requiera la institución armada.

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras se refiere a la sostenibilidad y menciona lo siguiente: La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, velará por el sostenimiento de la Universidad de Defensa de Honduras en todos los aspectos administrativos (Presupuesto, Recursos Humanos, Infraestructura, Tecnología, etc.), para asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada.

CONSIDERANDO: Que la Universidad de Defensa de Honduras actualmente está desarrollando un proceso de evolución y reforma educativa, con el propósito de incrementar las ventajas competitivas y lograr los objetivos de cobertura y calidad.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad de Defensa de Honduras, como entidad estatal, está en la obligación de optimizar la máxima concentración de sus recursos financieros

para brindar una alternativa viable que permita proyectarla, como un centro de estudios superiores, protagonista del ámbito académico en la Región.

CONSIDERANDO: Que para desarrollar su actividad fundamental de formación y capacitación tanto en nivel de pregrado y posgrado, se requiere de infraestructura básica y personal especializado en diferentes áreas del conocimiento para realizar la actividad de docencia y educación formal y no formal, en los Sistemas de Educación Abierto y de Educación Cerrado, en sus diferentes modalidades.

CONSIDERANDO: La elaboración del presente Plan de Arbitrios se justifica en función de la necesidad que la UDH tiene de contar con un documento legal actualizado, que regule el aspecto financiero pertinente a la recepción de fondos económicos obtenidos de los bienes y servicios que la Universidad presta a sus usuarios.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Defensa de Honduras APRUEBA: "***El Reglamento del Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa de Honduras",*** mismo que contiene la disposición siguiente:

TÍTULO I
DE LAS GENERALIDADES
CAPÍTULO I
FINALIDAD, OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. La finalidad principal de la Universidad de Defensa de Honduras, es formar, capacitar y especializar profesionales, en las ciencias militares, áreas tecnológicas y científicas, con liderazgo, ética y moral, capacidad estratégica, técnica y administrativa, a través del desarrollo de programas académicos del nivel superior en sus diferentes centros de estudio, para la planificación de la defensa, seguridad y desarrollo nacional, poniendo en práctica la investigación y vinculación con la sociedad.

Artículo 2. El presente Plan de arbitrios tiene como objetivo establecer las prerrogativas legales relacionadas con los aspectos financieros y demás aspectos financiero-presupuestarios vinculados a los servicios que presta la Universidad y que deben pagar los estudiantes y egresados de la Institución, así como cualquier otra persona natural o jurídica interesada en utilizar los bienes y servicios que presta la UDH.

Artículo 3. El presente plan de Arbitrios regula todo lo relativo a los ingresos que obtenga la Universidad de Defensa de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Honduras (UDH) proveniente de tasas, aranceles, descuentos y tarifas por los servicios que presta a estudiantes y egresados de conformidad con las normas y procedimientos establecidos al efecto, amparados en el artículo No. 40 de la Ley de Educación Superior y las disposiciones contenidas en su Reglamento, así como lo prescrito en el Estatuto vigente de este Centro de Estudios Superiores.

CAPÍTULO II

DE LAS DEFINICIONES

Artículo 4. Definiciones: En el presente Plan de Arbitrios, se establece los términos aplicables en el ámbito universitario, con sus respectivos significados:

1. **Arancel:** Es la tarifa que se paga para hacer efectivo los derechos establecidos en el presente Plan de Arbitrios.

2. **Arbitrios:** Procedimientos que la Ley permite para percibir contribuciones ordinarias o extraordinarias para solventar sus necesidades.

3. **Bienes:** Conjunto de propiedades o riquezas, que pertenecen a las FFAA y asignadas a la UDH.

4. **Bienestar Estudiantil:** Son las condiciones y facilidades que la UDH brinda a los estudiantes con la finalidad de ofrecer asistencia individual y colectiva en un ambiente idóneo para el aprendizaje.

5. **Certificación:** Es el documento público expedido por la UDH, que acredita en forma íntegra las actuaciones, resoluciones, actas o contenido de documentos expedidos por esta institución.

6. **Certificación de Estudios:** Es el documento legal emitido por la UDH que acredita las asignaturas cursadas por el estudiante en los diferentes programas de educación formal y no formal.

7. **Certificado:** Documento expedido por la UDH que acredita haber recibido cursos de educación no formal.

8. **Constancia:** Documento mediante el cual la UDH, hace constar fehacientemente y de manera expresa, la exactitud de un hecho, acto o la existencia de un documento comprobado que obra en sus archivos.

9. **Cotización:** Documento informativo que no genera registro contable y que se emplea para fijar el precio de un servicio educativo que se le ofrece a un cliente.

10. **Derecho:** Facultad concedida por las Leyes y Reglamentos a estudiantes que participan en el proceso, enseñanza- aprendizaje que imparte la UDH.

11. **Derechos de Graduación:** Es el pago que recibe la UDH, de parte del estudiante previo a obtener un título académico, habiendo cumplido con los requisitos académicos y administrativos que las normas y reglamentos establece.

12. Descuento: Reducción o disminución en el precio base de las tarifas fijadas por la UDH. De este modo, el descuento es presentado como un beneficio para el estudiante.

13. Exoneración: Dispensa total o parcial del pago del precio base de las tarifas fijadas por la UDH.

14. Diploma: Documento expedido por la UDH debidamente registrado en reconocimiento de estudios de educación no formal, que no conducen a la obtención de un grado académico.

15. Educación a Distancia: Es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, es decir que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyado en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y vinculación con la sociedad, desarrollándose en las modalidades de: Semipresencial, semi presencial con mediación virtual (B-Learning) y virtual (E-Learning).

16. Educación Formal: Es la impartida de manera permanente y sistemática, que responde a una estructura de niveles y grados, se organiza de manera escalonada, programática y continua: Cuenta con un profesorado expresamente dedicado a ella y con espacios educativos diseñados y equipados al efecto, sus estudiantes permanecen en ella por varios periodos académicos hasta obtener el perfil descrito en el respectivo plan de estudios.

17. Educación No Formal: Es aquella que se imparte de manera excepcional no permanente y puede servir para atender una necesidad ocasional. Su desarrollo será mediante cursos libres**,** conferencias, seminarios, diplomados y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

18. Egresado: Persona que cursó y aprobó el Plan de Estudios en cualquier Carrera que ofrece la UDH.

19. Entidad Bancaria: Institución Financiera que a través de un contrato presta servicios de captación de ingresos a nombre de la UDH.

20. Equivalencia: Es la validación de determinada asignatura con el fin de darle valor académico, que la UDH otorga por estudios realizados en otro Centro de Educación Superior en relación con un Plan de Estudios de la carrera de pregrado que el estudiante se propone cursar en esta Institución. Se exceptúan el sistema de educación cerrado.

21. **Especialidad:** Es el estudio que desarrolla capacidades específicas dentro de un campo profesional determinado siguiendo las Normas de Educación Superior, pudiendo ser una especialidad profesional o en el área de la salud.

22. **Estudiante:** Es el que está legalmente inscrito y ha cumplido los requisitos académicos y administrativos.

23. **Estudiante Aspirante a Oficiales**: Los que se denominaran cadetes.

24. **Estudiante Becario:** Es el que está legalmente inscrito y ha cumplido los requisitos académicos y administrativos, auspiciado por el Ministerio de Defensa, según el reglamento de becas autorizado.

25. **Estudiante de Primer Ingreso:** Es el estudiante que anteriormente no había estado matriculado en la UDH.

26. **Estudiante de Reingreso:** Es el estudiante que anteriormente ha estado matriculado en la UDH en periodos académicos continuos.

27. **Estudiante de Reingreso No Regular:** Es el estudiante que reingresa a un periodo académico luego de estar ausente por uno o más periodos académicos continuos.

28. **Estudiante Extranjero:** Es el que está legalmente inscrito en un programa formal y ha cumplido los requisitos académicos y administrativos, invitado por nuestro país a formar parte de estudios académicos en el marco de convenios bilaterales o multilaterales.

29. **Estudiante de Intercambio:** Es el que participa en programas no formales y pasantías académicas de acuerdo con los convenios bilaterales o multilaterales.

30. **Examen de Admisión:** Es un proceso de evaluación aplicado a los aspirantes a ingresar a la Universidad, que tiene como finalidad determinar sus aptitudes académicas, capacidades cognitivas, estado de salud y condiciones psicológicas necesarias para su desempeño. Este proceso comprende la aplicación de pruebas académicas, psicológicas, psicométricas y médicas, cuyo resultado permite verificar si el postulante cumple con los requisitos establecidos para su ingreso.

31. **Examen por Suficiencia:** El examen de suficiencia es un mecanismo académico mediante el cual un estudiante, previa solicitud, puede acreditar los conocimientos y competencias de una asignatura contenida en el Plan de Estudios vigente, siempre que sea de carácter teórico. Su finalidad es reconocer el dominio demostrado sin necesidad de cursar la asignatura formalmente, quedando excluidas aquellas con contenidos prácticos como laboratorios, talleres, trabajos de campo o investigación.

32. **Franquicias:** Percepciones económicas por el uso del nombre y logotipo de la Universidad de Defensa de Honduras en empresas, productos o servicio.

33. Finiquito Estudiantil: Documento que certifica que un estudiante se encuentra al día con todas sus obligaciones económicas, académicas y administrativas.

34. Matrícula: Término empleado para las tasas que los estudiantes deben pagar por concepto de inscripción y registro en este centro de estudios superiores.

35. Matrícula Extraordinaria: Término empleado con aplicación de recargo que los estudiantes deben pagar por concepto de inscripción y registro en el centro de estudios superiores fuera de la fecha estipulada por la UDH.

36. Mora por Retraso: Situación en la que una persona no cumple con el pago de una obligación financiera en la fecha establecida. Esta demora puede generar intereses adicionales, conocidos como intereses moratorios, como una penalización por el incumplimiento.

37. Patentes y Marcas: Los derechos por invenciones de productos y procesos.

38. Recaudación: Ingreso económico que se percibe a través de la Tesorería de la UDH por concepto de las tasas y cobros aplicados según el presente instrumento jurídico.

39. Recibo de pago por Servicios: es el documento que especifica el pago que realiza una persona por la prestación de un servicio en este centro de estudios superiores.

40. Reconocimiento de Título: Procedimiento empleado por la UDH para certificar la autenticidad y declarar la calidad de los grados o niveles académicos alcanzados por una persona y expedidos por la UDH.

41. Rentas: Percepciones económicas que recibe la UDH por el alquiler o uso de infraestructura, bienes y servicios propiedad de este Centro de Estudios Superiores.

42. Responsable: Toda persona natural o jurídica, nombrada por acuerdo o contrato que se faculte para manejo de fondos los que debe enterar en tiempo y forma a la Tesorería de la UDH.

43. Servicio: Beneficio o utilidad que recibirá la persona natural o jurídica a cambio del pago de los valores establecidos.

44. Sistema de Educación Abierto: Es el proceso educativo de formación capacitación y especialización, programado para el desarrollo profesional de los miembros de las FFAA y personal civil, según oferta académica ofrecida por la UDH y estipulada en los planes de estudio de las diferentes carreras para alcanzar un grado universitario y educación no formal.

45. Sistema de Educación Cerrado: Es el proceso educativo de formación capacitación y especialización,

programado únicamente para el desarrollo profesional de los miembros de las FFAA, en los diferentes Centros de Educación Militar para alcanzar un grado universitario y educación no formal.

46. **Tarifa:** Tabla de precios a cobrar por los derechos consignados en el presente Plan de Arbitrios.

47. **Tasa:** Valor o precio a cobrar por el uso de bienes y servicios o por la percepción del beneficio y de una actividad que realice la UDH a favor del usuario.

48. **Recargo:** cantidad o tanto por ciento en que se incrementa la deuda a causa del retraso de un pago o mora.

49. **Título:** Es el documento expedido y registrado por la UDH posterior a cumplir los requisitos académicos y administrativos establecidos.

50. **Título Post Mortem:** Título Profesional que la UDH otorga a una persona fallecida, a solicitud de un familiar, en virtud que este cumplió previamente los requisitos académicos y administrativos establecidos.

51. **Transferencias:** Traslado de fondos de una cuenta habilitada a otro.

52. **Usuarios:** Toda persona natural o jurídica que recibe uno o varios servicios prestados por la UDH.

53. **Vigencia de Boleta:** Término que la UDH establece para la vigencia de la boleta de pago de servicios contemplada en el presente Plan de Arbitrios.

TÍTULO II
DE LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS
CAPÍTULO I
TARIFAS Y PRECIOS

Artículo 5.- Derecho por Pago de Tarifas: El pago de las tarifas, confiere al estudiante, el derecho de recibir formación académica de calidad científica, servicios estudiantiles y otros que se ofrezcan por este Centro de Estudios Superiores, durante el periodo que cubre el pago realizado.

Artículo 6.- Valor por Programa: Los valores de los programas de la UDH serán calculados según los costos académicos y de funcionamiento que se determinen y podrán variar de acuerdo a los porcentajes de inflación y demás aspectos que estén vinculados con el crecimiento de la UDH.

Artículo 7.- Aprobación de Tarifas y Precios: Las tarifas y precios que sean aplicados por la Universidad de Defensa de Honduras serán aprobadas por el Consejo Superior Universitario de la UDH, previa propuesta de la Rectoría, la que recibirá los valores del Consejo Administrativo que sean asignados para cada cobro por los servicios prestados.

Artículo 8.- Tarifas: Las tasas y tarifas de los servicios académicos que presta la UDH se han definido de conformidad al Sistema de Educación (abierto o cerrado), Nivel de Educación (técnico, grado, posgrado) y Servicios Estudiantiles Generales.

1. Sistema de Educación Cerrado. Estas tasas aplican únicamente para los estudiantes que cursen los programas académicos desarrollados en el Sistema de Educación Cerrado en cualquiera de su nivel.

Tasa:	**Educación Técnica Sistema Cerrado** (Técnico Superior, Técnico Universitario o Tecnólogo)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SCT-001	Matrícula Inicial I Periodo – estudiantes hondureños de primer ingreso. *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L400.00
SCT-002	Matrícula Inicial I Periodo – estudiantes extranjeros primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L650.00
SCT-003	Matrícula Inicial I Periodo – segunda carrera – estudiantes nacionales egresados de universidades públicas incluyendo UDH. *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L500.00
SCT-004	Curso propedéutico	L250.00
SCT-005	Matrícula por Periodo – estudiantes nacionales de ingreso regular	L300.00
SCT-006	Matrícula por Periodo – estudiantes extranjeros de ingreso regular	L500.00
SCT-007	Matrícula por Periodo – segunda carrera - estudiantes nacionales egresados de universidades públicas incluyendo UDH.	L400.00
SCT-008	Reingreso de estudiantes nacionales postergados	L350.00
SCT-009	Reingreso de estudiantes extranjeros postergados	L650.00
SCT-010	Laboratorios y/o Talleres estudiantes nacionales y extranjeros	L300.00
SCT-011	Gastos de Graduación *Incluye: Derecho de graduación, expediente, alquiler de toga, certificación de estudios, solvencias, emisión de título, gafete y publicación.*	L5,000.00

Tasa:	**Nivel de Grado Sistema Cerrado** (Licenciaturas e Ingenierías)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SCG-001	Matrícula Inicial I Periodo – estudiantes hondureños de primer ingreso. *Incluye:Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L500.00
SCG-002	Matrícula Inicial I Periodo – estudiantes extranjeros primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L750.00
SCG-003	Matrícula Inicial I Periodo – segunda carrera – estudiantes nacionales egresados de universidades públicas incluyendo UDH. *Incluye:Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L600.00

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Tasa:	**Nivel de Grado Sistema Cerrado** (Licenciaturas e Ingenierías)	
SCG-004	Curso propedéutico	L300.00
SCG-005	Matrícula por Periodo – estudiantes nacionales de ingreso regular	L300.00
SCG-006	Matrícula por Periodo – estudiantes extranjeros de ingreso regular	L550.00
SCG-007	Matrícula por Periodo – segunda carrera - estudiantes nacionales egresados de universidades públicas incluyendo UDH.	L400.00
SCG-008	Reingreso de estudiantes nacionales postergados	L400.00
SCG-009	Reingreso de estudiantes extranjeros postergados	L700.00
SCG-010	Laboratorios y/o Talleres estudiantes nacionales y extranjeros	L300.00
SCG-011	Gastos de Graduación *Incluye: Derecho de graduación, expediente, alquiler de toga, certificación de estudios, solvencias, emisión de título, gafete y publicación.*	L7,000.00

Tasa:	**Nivel de Posgrado Sistema Cerrado** (Especialidad)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SCE-001	Matrícula Inicial – estudiantes hondureños de primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L3,000.00
SCE-002	Matrícula Inicial – estudiantes extranjeros primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L5,500.00
SCE-003	Reingreso de estudiantes nacionales	L3,500.00
SCE-004	Reingreso de estudiantes extranjeros	L6,000.00
SCE-005	Seminarios / Talleres / Laboratorios estudiantes nacionales y extranjeros	L500.00
SCE-006	Curso Propedéutico	L350.00
SCE-007	Cuotas o mensualidad	Art. 10
SCE-008	Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extraordinaria	L1,000.00
SCE-009	Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extemporánea	L1,500.00
SCE-010	Gastos de Graduación *Incluye: Derecho de graduación, expediente, alquiler de toga, certificación de estudios, solvencias, emisión de título, gafete y publicación.*	L7,600.00

Tasa:	**Nivel de Posgrado Sistema Cerrado** (Maestría)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SCM-001	Matrícula Inicial – estudiantes hondureños de primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L3,500.00
SCM-002	Matrícula Inicial – estudiantes extranjeros primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L6,000.00

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Tasa:	**Nivel de Posgrado Sistema Cerrado** (Maestría)	
SCM-003	Reingreso de estudiantes nacionales	L4,000.00
SCM-004	Reingreso de estudiantes extranjeros	L6,500.00
SCM-005	Seminarios / Talleres / Laboratorios estudiantes nacionales y extranjeros	L500.00
SCM-006	Curso Propedéutico	L400.00
SCM-007	Cuotas o mensualidad	Art. 10
SCM-008	Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extraordinaria	L1,500.00
SCM-009	Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extemporánea	L2,000.00
SCM-010	Gastos de Graduación *Incluye: Derecho de graduación, expediente, alquiler de toga, certificación de estudios, solvencias, emisión de título, gafete y publicación.*	L8,800.00

Tasa:	**Educación Continua Sistema Cerrado** (Diplomados, Seminarios, Simposios)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SCC-001	Matrícula estudiantes nacionales y extranjeros	L750.00
SCC-002	Cuotas o mensualidad	Art. 10
SCC-003	Gastos de clausura *Incluye: Certificación de estudios, solvencias, emisión de título.*	L1,500.00

2. Sistema de Educación Abierto. Estas tasas aplican únicamente para los estudiantes que cursen los programas académicos desarrollados en el Sistema de Educación Abierto en cualquiera de su nivel.

Tasa:	**Educación Técnica Sistema Abierto** (Técnico Superior, Técnico Universitario o Tecnólogo)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SAT-001	Matrícula Inicial I Periodo – estudiantes hondureños de primer ingreso. *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L400.00
SAT-002	Matrícula Inicial I Periodo – estudiantes extranjeros primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L650.00
SAT-003	Matrícula Inicial I Periodo – segunda carrera – estudiantes nacionales egresados de universidades públicas incluyendo UDH. *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L550.00
SAT-004	Curso propedéutico	L250.00
SAT-005	Matrícula por Periodo – estudiantes nacionales de ingreso regular	L300.00

Tasa:	**Educación Técnica Sistema Abierto** (Técnico Superior, Técnico Universitario o Tecnólogo)	
SAT-006	Matrícula por Periodo – estudiantes extranjeros de ingreso regular	L500.00
SAT-007	Matrícula por Periodo – segunda carrera - estudiantes nacionales egresados de universidades públicas incluyendo UDH.	L400.00
SAT-008	Reingreso de estudiantes nacionales postergados	L400.00
SAT-009	Reingreso de estudiantes extranjeros postergados	L700.00
SAT-010	Laboratorios y/o Talleres estudiantes nacionales y extranjeros	L300.00
SAT-011	Gastos de Graduación *Incluye: Derecho de graduación, expediente, alquiler de toga, certificación de estudios, solvencias, emisión de título, gafete y publicación.*	L5,000.00

Tasa:	**Nivel de Grado Sistema Abierto** (Licenciaturas)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SAL-001	Matrícula Inicial I Periodo – estudiantes hondureños de primer ingreso. *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L500.00
SAL-002	Matrícula Inicial I Periodo – estudiantes extranjeros primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L750.00
SAL-003	Matrícula Inicial I Periodo – segunda carrera – estudiantes nacionales egresados de universidades públicas incluyendo UDH. *Incluye:Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L700.00
SAL-004	Curso propedéutico	L300.00
SAL-005	Matrícula por Periodo – estudiantes nacionales de ingreso regular	L300.00
SAL-006	Matrícula por Periodo – estudiantes extranjeros de ingreso regular	L550.00
SAL-007	Matrícula por Periodo – segunda carrera - estudiantes nacionales egresados de universidades públicas incluyendo UDH.	L400.00
SAL-008	Reingreso de estudiantes nacionales postergados	L400.00
SAL-009	Reingreso de estudiantes extranjeros postergados	L700.00
SAL-010	Laboratorios y/o Talleres estudiantes nacionales y extranjeros	L300.00
SAL-011	Gastos de Graduación *Incluye: Derecho de graduación, expediente, alquiler de toga, certificación de estudios, solvencias, emisión de título, gafete y publicación.*	L7,000.00

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Tasa:	**Nivel de Grado Sistema Abierto** (Ingenierías)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SAI-001	Matrícula Inicial I Periodo – estudiantes hondureños de primer ingreso. *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L530.00
SAI-002	Matrícula Inicial I Periodo – estudiantes extranjeros primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L780.00
SAI-003	Matrícula Inicial I Periodo – segunda carrera – estudiantes nacionales egresados de universidades públicas incluyendo UDH. *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L900.00
SAI-004	Curso propedéutico	L350.00
SAI-005	Matrícula por Periodo – estudiantes nacionales de ingreso regular	L330.00
SAI-006	Matrícula por Periodo – estudiantes extranjeros de ingreso regular	L580.00
SAI-007	Matrícula por Periodo – segunda carrera - estudiantes nacionales egresados de universidades públicas incluyendo UDH.	L430.00
SAI-008	Reingreso de estudiantes nacionales postergados	L400.00
SAI-009	Reingreso de estudiantes extranjeros postergados	L700.00
SAI-010	Laboratorios y/o Talleres estudiantes nacionales y extranjeros	L350.00
SAI-011	Gastos de Graduación *Incluye: Derecho de graduación, expediente, alquiler de toga, certificación de estudios, solvencias, emisión de título, gafete y publicación.*	L7,000.00

Tasa:	**Nivel de Posgrado Sistema Abierto** (Especialidad)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SAE-001	Matrícula Inicial – estudiantes hondureños de primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L3,000.00
SAE-002	Matrícula Inicial – estudiantes extranjeros primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L5,500.00
SAE-003	Reingreso de estudiantes nacionales	L3,500.00
SAE-004	Reingreso de estudiantes extranjeros	L6,000.00
SAE-005	Seminarios / Talleres / Laboratorios estudiantes nacionales y extranjeros	L500.00
SAE-006	Curso Propedéutico	L400.00
SAE-007	Cuotas o mensualidad	Art. 10
SAE-008	Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extraordinaria	L1,000.00
SAE-009	Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extemporánea	L1,500.00

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Tasa:	**Nivel de Posgrado Sistema Abierto** (Especialidad)	
SAE-010	Gastos de Graduación *Incluye: Derecho de graduación, expediente, alquiler de toga, certificación de estudios, solvencias, emisión de título, gafete y publicación.*	L7,600.00

Tasa:	**Nivel de Posgrado Sistema Abierto** (Maestría)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SAM-001	Matrícula Inicial – estudiantes hondureños de primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L4,100.00
SAM-002	Matrícula Inicial – estudiantes extranjeros primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L6,000.00
SAM-003	Reingreso de estudiantes nacionales	L4,500.00
SAM-004	Reingreso de estudiantes extranjeros	L6,500.00
SAM-005	Seminarios / Talleres / Laboratorios estudiantes nacionales y extranjeros	L500.00
SAM-006	Curso Propedéutico	L450.00
SAM-007	Cuotas o mensualidad	Art. 10
SAM-008	Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extraordinaria	L1,500.00
SAM-009	Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extemporánea	L2,000.00
SAM-010	Gastos de Graduación *Incluye: Derecho de graduación, expediente, alquiler de toga, certificación de estudios, solvencias, emisión de título, gafete y publicación.*	L8,800.00

Tasa:	**Nivel de Posgrado Sistema Abierto** (Doctorado)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SAD-001	Matrícula Inicial – estudiantes hondureños de primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L7,000.00
SAD-002	Matrícula Inicial – estudiantes extranjeros primer ingreso *Incluye: Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L9,500.00
SAD-003	Reingreso de estudiantes nacionales	L4,500.00
SAD-004	Reingreso de estudiantes extranjeros	L6,500.00
SAD-005	Seminarios / Talleres / Laboratorios estudiantes nacionales y extranjeros	L500.00
SAD-006	Curso Propedéutico	L500.00
SAD-007	Cuotas o mensualidad	Art. 10
SAD-008	Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extraordinaria	L2,000.00
SAD-009	Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extemporánea	L2,500.00
SAD-010	Gastos de Graduación	L10,000.00

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Tasa:	**Nivel de Posgrado Sistema Abierto** (Doctorado)	
	Incluye: Derecho de graduación, expediente, alquiler de toga, certificación de estudios, solvencias, emisión de título, gafete y publicación.	

Tasa:	**Educación Continua Sistema Abierto** (Diplomados, Seminarios, Simposios)	
Ítem	Descripción	Tarifa
SAC-001	Matrícula estudiantes nacionales y extranjeros *Incluye:Tasa de matrícula, inducción a la vida universitaria, carnet estudiantil.*	L850.00
SAC-002	Cuotas o mensualidad	Art. 10
SAC-003	Reingreso estudiantes nacionales y extranjeros	L1,000.00
SAC-004	Gastos de clausura *Incluye: Certificación de estudios, solvencias, emisión de título.*	L1,500.00

3. Servicios Varios Complementarios. Estas tasas aplican a los diferentes Servicios Académicos y Administrativos complementarios que presta la UDH en su gestión académica institucional.

Tasa:	**Servicios Varios Complementarios**	
Ítem	Descripción	Tarifa
SVC-001	Reposición de título de grado – técnico	L1,200.00
SVC-002	Reposición de título de grado – licenciatura/ingeniería	L1,500.00
SVC-003	Reposición de título especialidad	L1,800.00
SVC-004	Reposición de título maestría	L2,000.00
SVC-005	Reposición de título doctorado	L2,200.00
SVC-006	Reposición de título post mortem todos los niveles	L2,500.00
SVC-007	Auténtica de títulos	L1,000.00
SVC-008	Certificación de estudios estudiante no egresado	L250.00
SVC-009	Certificación de estudios estudiante egresado	L300.00
SVC-010	Historial académico estudiantes no egresado	L100.00
SVC-011	Historial académico estudiantes egresado	L150.00
SVC-012	Constancias para estudiantes nacionales	L200.00
SVC-013	Constancias para estudiantes extranjeros	L300.00
SVC-014	Constancias catedráticos	L50.00
SVC-015	Carta de egresado	L280.00

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Tasa:	Servicios Varios Complementarios	
SVC-016	Equivalencia por clase cursada en UDH	L100.00
SVC-017	Equivalencia por clase realizada en otra universidad nacional	L200.00
SVC-018	Equivalencia por clase realizada en otra universidad centroamericana	L200.00
SVC-019	Equivalencia por clase realizada en otra universidad extranjero	L300.00
SVC-020	Equivalencia por clase para estudiantes centroamericanos que reingresan	L300.00
SVC-021	Examen de suficiencia	L450.00
SVC-022	Autentica de calificaciones estudiantes nacionales y extranjeros	L800.00
SVC-023	Solicitud de cambio de carrera	L200.00
SVC-024	Reposición de examen	L200.00
SVC-025	Emisión de plan de estudios para fines de reconocimiento o incorporación	L350.00
SVC-026	Emisión de syllabus / plan analítico de asignatura	L100.00
SVC-027	Examen psicométrico para optar a beca	L300.00
SVC-028	Examen psicométrico para perfil aptitudinal	L100.00
SVC-029	Examen de admisión para programas abiertos	L300.00
SVC-030	Uso de biblioteca	L100.00
SVC-031	Multa por entrega tardía de libros	L50.00
SVC-032	Multa por extravío de libros	L1,000.00
SVC-033	Multa por deterioro de equipo de laboratorio o taller	L500.00
SVC-034	Multa por extravío de equipo de laboratorio o taller	L2,000.00
SVC-035	Alquiler de auditorio para eventos externos	L1,100.00
SVC-036	Alquiler de salas de reuniones para eventos externos	L850.00
SVC-037	Alquiler de espacios abiertos para eventos externos	L700.00
SVC-038	Alquiler de equipo tecnológico para eventos externos	L700.00
SVC-039	Alquiler mensual de espacio para cafetería	L5,000.00
SVC-040	Alquiler mensual de espacio para servicio secretarial	L3,500.00
SVC-041	Reposición de carnet estudiantil	L250.00
SVC-042	Servicio de razonamiento de documento	L75.00
SVC-043	Servicio de traducción de documentos	L150.00
SVC-044	Consulta médico general estudiantes	L85.00
SVC-045	Aplicación de medicamentos	L30.00

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Tasa:	Servicios Varios Complementarios	
SVC-046	Consulta odontológica – diagnóstico – estudiantes	L100.00
SVC-047	Servicio odontológico – limpieza – estudiantes	L150.00
SVC-048	Servicio odontológico – reparación – estudiantes	L300.00
SVC-049	Servicio odontológico – extracción – estudiantes	L250.00
SVC-050	Consulta psicológica inicial – estudiantes	L90.00
SVC-051	Consulta psicológica seguimiento - estudiantes	L70.00
SVC-052	Reimpresión de facturas	L150.00
SVC-053	Trámite administrativo de reconocimiento de título	L350.00
SVC-054	Ceremonia privada de graduación	L3,500.00
SVC-055	Entrega de título por ventanilla	L1,000.00
SVC-056	Recargo por matrícula extraordinaria – todos los niveles	L100.00

Artículo 9.- Tarifa por Estudios: Las tarifas para estudios en el Sistema de Educación Cerrado, son fijos y están estipulados en el cuadro esbozado en el presente Instrumento.

Otras tarifas requeridas para estudios en el Sistema de Educación Abierto en sus diferentes modalidades, serán determinadas por el Consejo Administrativo de la UDH.

Artículo 10.- Costos por Programas: Tres (03) meses antes del inicio del año académico, será facultad del Consejo Administrativo de UDH, revisar y establecer los costos de cada programa académico desarrollado en el Sistema Abierto, en los niveles de Posgrado y Educación Continua, ya sea en modalidad presencial o a distancia, considerando los gastos de funcionamiento, inflación y demás aspectos que estén vinculados con el crecimiento de la UDH; definiendo para ello, los montos de las cuotas o mensualidades y el plazo de pago que deberá cubrir el estudiante.

Artículo 11.- Fecha de Pago (Tasas y Tarifas): Las tasas y tarifas por cobros de funcionamiento, se pagan al inicio de cada periodo académico. El estudiante o entidad becante será responsable por la cancelación completa de este pago.

Artículo 12.- Pago en el Sistema de Educación Cerrada: El Centro de Estudio, a través de su Dirección, será responsable de la ejecución de un solo pago por periodo en forma grupal, siguiendo el procedimiento administrativo que corresponda.

Los estudiantes dentro de este sistema que no tengan patrocinador, cubrirán la totalidad de los costos generados por su programa académico según la planificación financiera establecida.

Artículo 13.- Pago en el Sistema de Educación Abierto: El estudiante realizará sus pagos de acuerdo a la planificación financiera o de pagos establecida por programa académico.

En el caso que existan Convenios Nacionales (con entes gubernamentales y no gubernamentales) e Internacionales, el ente patrocinador estará obligado a cancelar los montos respectivos según programa de forma diferida o única, siguiendo el procedimiento administrativo que corresponda.

Artículo 14.- Acuerdo o Compromiso de Pago: Una vez vencidos los plazos para efectuar sus pagos, el estudiante o ente patrocinador podrá solicitar, a través de la Rectoría, la formalización de un Acuerdo de pago, el cual se concederá por una sola vez, previo análisis del Consejo Administrativo. El incumplimiento de este compromiso, quedará sin valor y efecto si se incurre nuevamente en retraso o mora, pudiendo la Universidad requerir el pago total de los montos adeudados.

Artículo 15.- Reembolso de valores pagados: Los valores pagados a la tesorería por tarifas de servicios y complementarios a este, no serán reembolsables, salvo en los casos en que así lo determine el Consejo Administrativo de la UDH, teniendo en cuenta que se le hará la retención del 5% por gastos administrativos.

Artículo 16.- Tarifa por Derecho para Estudiantes de Intercambio Universitario Nacional: Los estudiantes que provengan de otras universidades o centros de estudios superiores gozarán, en base al principio de reciprocidad, de un trato especial en las tarifas de diferentes pagos por los servicios que brinda la UDH, previo análisis del Consejo Administrativo.

Artículo 17.- Tarifa por Derecho para Estudiantes Extranjeros: Las tarifas de los diferentes pagos para estudiantes, pueden variar en base a Convenios o Cartas de Entendimiento formalizadas que se establezcan entre el Gobierno de Honduras y gobiernos extranjeros, o entre la UDH y otras universidades del exterior, en base al principio de reciprocidad y previo análisis del Consejo Administrativo.

Artículo 18.- Habilitación para Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis: Los estudiantes de pregrado o posgrado deberán estar al día en sus pagos según la planificación financiera propuesta por UDH para cada programa académico, previo a desarrollar la defensa de sus trabajos de investigación o Tesis; una vez alcanzada la aprobación del respectivo examen de grado, el estudiante realizará el pago de la tasa de gastos de graduación estipulado según el presente Plan de Arbitrios.

Artículo 19.- Tasa por Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extraordinaria: El estudiante que solicite, defensa de tesis o trabajos de investigación fuera de la planificación académica de su promoción, pero dentro del término contemplado en las normas académicas, deberá cancelar a la UDH la tasa de gastos estipulado según el presente Plan de Arbitrios.

Artículo 20.- Tasa por Defensa de Trabajo de Investigación o Tesis Extemporánea: El estudiante que solicite, defensa de tesis o trabajos de investigación fuera del término permitido en las normas y disposiciones de educación superior, cubrirá los costos por asesoría y actualización en la temática de investigación, cancelando a la UDH la tasa de gastos estipulado según el presente Plan de Arbitrios.

Artículo 21.- Tasa por Práctica Profesional Extraordinaria en Programas de Educación No Formal: El estudiante que no realice su práctica en el término contemplado en las normas académicas, deberá cancelar la tasa estipulada en el presente plan de arbitrios, así como también los costos por actualización.

CAPÍTULO II
DE LOS DESCUENTOS

Artículo 22.- Generalidades: La UDH otorgará el beneficio de descuento cada año, a los estudiantes, mediante solicitud del interesado ante la Rectoría, antes del inicio del programa académico, misma que será analizada y aprobada por el Consejo Administrativo, tomando en consideración como límite global para su respectivo otorgamiento, el 10% de los montos captados por este Centro de Estudios Superiores durante el año anterior.

El beneficio del descuento no será aplicable para los programas de pregrado (sistema cerrado y abierto) y programas de posgrado y educación no formal (sistema cerrado). Los descuentos son aplicables a los montos o cuotas mensuales; está excluido de este beneficio, las tasas por matrícula, gastos de graduación y tarifas definidas para los servicios que presta este Centro de Estudios Superiores.

El Consejo Administrativo notificará al beneficiado, en legal y debida forma la resolución que se emita relacionada con su solicitud de descuento.

Artículo 23.- Beneficiarios de Descuento: Serán beneficiados con descuentos, los estudiantes que pertenezcan a las diferentes categorías de las Fuerzas Armadas, sus hijos y cónyuge, así como también el personal civil cuyo vínculo con la UDH sea mediante Convenio, Acuerdo Interinstitucional o Reciprocidad y oficiales en situación de retiro.

A todo solicitante se le hará un estudio socioeconómico que indique sus estados financieros, lo que facilitará el otorgamiento de este beneficio.

Artículo 24.- Duración del Descuento: Los montos que se otorguen bajo la figura del descuento, se aprobarán durante el año fiscal y tendrán vigencia durante el mismo. Para los programas académicos cuya duración es mayor a un año, los estudiantes deberán presentar la solicitud respectiva en el siguiente año, para reiniciar el proceso de otorgamiento

de este beneficio, se tendrá en consideración el desempeño académico y administrativo del estudiante en el año anterior.

Artículo 25.- Tarifa Exclusiva para miembros administrativos y militares asignados a la organización de la UDH: Se otorgará un descuento del 75%, mientras dure su asignación en este Centro de Estudios Superiores, en el pago en las tarifas de la matrícula, cuotas mensuales y gastos de graduación (Sistema de Educación Abierto) para las diferentes modalidades de estudio de Postgrado y Educación No Formal.

Artículo 26.- Tipos y porcentajes de descuentos. Para el otorgamiento del beneficio de descuento se tomará en consideración los siguientes tipos y porcentajes:

DESCUENTO PARA ESTUDIANTES PERSONAL ACTIVO DE FUERZAS ARMADAS	
Grado Militar	**Porcentaje de Descuento a Otorgar**
General o su equivalente	25%
Coronel o su equivalente	30%
Teniente Coronel o su equivalente	35%
Mayor o su equivalente	40%
Capitán o su equivalente	45%
Teniente o su equivalente	50%
Subteniente o su equivalente	50%
Sub Oficiales	50%
Tropa	50% a 100%
Personal Auxiliar	50%
DESCUENTO PARA PERSONAL CIVIL CON CONVENIO INSTITUCIONAL O RECIPROCIDAD	
Tipo de Institución Proveniente	**Porcentaje de Descuento a Otorgar**
Instituciones públicas nacionales	Hasta 50% (según convenio y reciprocidad)
Instituciones privadas nacionales	Hasta 30% (según convenio y reciprocidad)
DESCUENTO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS	
Tipo de Institución Proveniente	**Porcentaje de Descuento a Otorgar**
Convenios internacionales vigentes	Hasta 100% (según convenio y reciprocidad)
DESCUENTO PARA PERSONAL CIVIL FAMILIAR DE MIEMBROS ACTIVOS DE FFAA	
Grado de Familiaridad	**Porcentaje de Descuento a Otorgar**
Cónyuge	Hasta 30%
Hijos	Hasta 30%
DESCUENTO PARA PERSONAL EN CONDICIÓN DE RETIRO DE FUERZAS ARMADAS	
Indistinto del Grado Militar	25%

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Artículo 27.- Descuento por Discapacidad. Se otorgará un descuento del 50% en las tasas de cuotas o mensualidades, a estudiantes que presenten una condición de discapacidad física, sensorial, intelectual o psicosocial, debidamente certificada mediante por un dictamen médico oficial, emitido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Secretaría de Salud, o autoridad competente nacional o internacional reconocida. Este descuento es personal e intransferible.

Artículo 28.- Descuento del Adulto Mayor: Se otorgará un descuento del 40% en las tasas de cuotas o mensualidades a personas adultas mayores, definidas como aquellas que tengan 60 años cumplidos o más, al momento de la matrícula, debiendo certificar su edad al presentar su Documento Nacional de Identificación.

Artículo 29.- Otras Consideraciones para Descuentos: El Consejo Administrativo de la UDH tendrá la facultad de conocer, evaluar y otorgar hasta un 40% de descuento, al personal ajeno a la institución armada cuyos servicios generen un beneficio directo para este Centro de Estudios Superiores o para las Fuerzas Armadas, siempre y cuando medie, solicitud del interesado.

Artículo 30.- Requisitos Generales para Solicitar Descuento. Todo solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar oficialmente matriculado en un programa académico de la UDH.
2. Presentar solicitud formal de descuento y documentación previo al inicio del programa.
3. No presentar mora en pagos anteriores ni sanciones disciplinarias vigentes.
4. Haber mostrado un desempeño académico aceptable en los programas académicos cursados, manteniendo un promedio académico no menor a 75%.
5. Cumplir con los criterios académicos y administrativos establecidos por la universidad.

Artículo 31.- Documentación requerida. Según el tipo de solicitante, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Personal Activo de las Fuerzas Armadas**

- Constancia actualizada de servicio activo emitida por la Dirección de Cómputo de SEDENA correspondiente con deducciones.
- Copia del Título de Pregrado y/o media, depende de los requisitos del programa académico al cual solicita descuento.
- Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI)
- Copia del Recibo de Matrícula

2. **Personal Civil con Convenio Institucional o Reciprocidad**

- Oficio institucional de nominación de los estudiantes en el marco del convenio vigente.
- Copia del Título de Pregrado y/o media, depende de los requisitos del programa académico al cual solicita descuento.
- Copia de Documento Nacional de Identificación (DNI).
- Copia del Recibo de Matrícula.
- Constancia laboral o de vinculación emitida por la institución.

3. Estudiantes Internacionales

- Carta de nominación emitida por la universidad o entidad asociada.
- Copia del Título de Pregrado y/o media, depende de los requisitos del programa académico al cual solicita descuento
- Copia de Pasaporte
- Copia del Recibo de Matrícula

4. Familiares de Miembros Activos de las Fuerzas Armadas

- Partida de Nacimiento para los hijos.
- Acta de Matrimonio para el Cónyuge o declaratoria de Unión de Hecho Legalizada.
- Constancia actualizada de servicio activo emitida por la Dirección de Cómputo de SEDENA correspondiente con deducciones del miembro de Fuerzas Armadas.
- Copia del Título de Pregrado y/o media, depende de los requisitos del programa académico al cual solicita descuento.
- Copia de Documento Nacional de Identificación (DNI).
- Copia del Recibo de Matrícula.

Artículo 32.- Pérdida de Beneficio. El beneficio de descuento será cancelado automáticamente si el estudiante incurre en las condiciones siguientes:

- Deje de cumplir con los requisitos establecidos.
- Se retire del programa académico.
- Pierda la condición de estudiante regular.
- Presentar mora en el pago de dos (02) o más cuotas.
- Presente documentación falsa o fraudulenta.
- Incumplimiento disciplinario.
- Reprobación de un espacio académico.

La pérdida del beneficio del descuento no admitirá reconsideración alguna, salvo que se tratase de una condición médica personal, comunicada en tiempo y forma a la Rectoría de la UDH.

Artículo 33.- Exoneración. Excepcionalmente el Consejo Administrativo de UDH podrá conocer de solicitudes de exoneración de pago de tasas de cuotas o mensualidades tomando en consideración justificaciones basadas en caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 34.- Fuente de Financiamiento. Cuando el programa o carrera sea financiado con fondos de Recursos Propios no se considerará descuento alguno.

CAPITULO III
PROHIBICIONES

Artículo 35.- Prohibiciones Administrativas: Es prohibido para todo funcionario o empleado de la UDH en la aplicación del presente Plan de Arbitrios, lo siguiente:

a. Extender documentos sin que se haya efectuado el respectivo pago y validado con la boleta de venta emitida por tesorería de UDH.
b. Incrementar o disminuir las tarifas establecidas en el presente documento.

Quién ordene o deje de cobrar uno o más de los servicios establecidos en este documento, será responsable por la omisión de este reglamento y será sancionado conforme a Ley por su negligencia o impericia.

Artículo 36.- Acumulación de Descuentos: No está permitido el otorgamiento de dos o más descuentos simultáneos en el mismo año fiscal; de igual forma no podrá otorgarse descuento a estudiantes que gocen de beneficios como becas o estipendios similares.

TÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37.- Revisión, Rectificación y Reformas: El presente Plan de Arbitrios, será revisado cada cinco (05) años y podrá reformarse, rectificarse (parcial o totalmente) o derogarse a iniciativa de la Rectoría de la UDH, con la aprobación del Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria o extraordinaria.

En caso de inminente necesidad y a solicitud de la Rectoría, se podrá revisar y reformar el presente Plan de Arbitrios, antes del plazo estipulado, siguiendo para este efecto el procedimiento que en derecho corresponda.

Artículo 38.- Vigencia: El presente Plan de Arbitrios es efectivo a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Educación Superior y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 39.- El presente Plan de Arbitrios deja sin valor y efecto el Plan de Arbitrios aprobado en Acuerdo No.2674-270-2013 del Consejo de Educación Superior (CES), del 20 de marzo del 2013 y publicado en la Gaceta No. 33,147 del 11 de junio del 2013.

Dado en la Universidad de Defensa de Honduras, a los 20 días del mes de febrero del año 2026, bajo Acuerdo No 6096-410-2026 del Consejo de Educación Superior (CES).

PRESIDENTE CSU-UDH

SECRETARIO CSU-UDH